

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001982 DE 2015

25 JUN 2015

"Por la cual se habilita el establecimiento de comercio EASY MEDIC CRC, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 0001831 de 2015,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación, un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte.

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamentó la expedición de los Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconcomiendo de Conductores.

Que mediante oficio con radicado número 20153210247082 del 05 mayo de 2015, el Representante Legal de la Sociedad EASY MEDIC CRC S.A.S, identificada con el número de matrícula mercantil 72808, de febrero 14 de 2014 y NIT 900702363, solicitó ante esta Subdirección, la habilitación del establecimiento de comercio EASY MEDIC CRC, identificado con el número de matrícula mercantil 72824 del 05 de febrero de 2014, ubicado en la Calle 100 No. 102 A - 60/62, ubicado en la ciudad de Apartadó - Antioquia, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y coordinación motriz para conducir.

Que mediante radicado 20153210313382 de junio 03 de 2015, el representante legal de la sociedad EASY MEDIC CRC S.A.S, presentó los documentos faltantes, requeridos mediante oficio 20154210128481 de mayo 15 de 2015 por la subdirección de tránsito.

Que la Sociedad EASY MEDIC CRC S.A.S, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la Calle 100 No. 102 A - 60/62, ubicado en la ciudad de Apartadó - Antioquia.

Que según el Anexo de certificado 14-CEP-076 de fecha 24 de Marzo de 2015, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado EASY MEDIC CRC, es de Setenta y siete (77).

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio EASY MEDIC CRC.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio EASY MEDIC CRC, como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operara bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:

EASY MEDIC CRC S.A.S.

MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:

72808 DE FEBRERO 14 DE 2014

NIT SOCIEDAD:

900702363

RESOLUCIÓN NÚMERO

0001982

DEL DE

25 JUN 2015

101A No. 2

"Por la cual se habilita el establecimiento de comercio EASY MEDIC CRC, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	EASY MEDIC CRC.
MATRÍCULA MERCANTIL:	72824 DEL 05 DE FEBRERO DE 2014.
DIRECCIÓN:	CALLE 100 NO. 102 A - 60/62
MUNICIPIO:	APARTADO
DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	SETENTA Y SIETE (77)

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores EASY MEDIC CRC, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces. En caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

ARTÍCULO 3.- Registrar en el registro Único Nacional de Tránsito la presente resolución de habilitación.

ARTÍCULO 4.- Comunicar la presente resolución a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 5.- Notificar la presente resolución al representante legal EASY MEDIC CRC S.A.S., identificada con el NIT 900702363 ubicada en Calle 100 No. 102 A - 60/62, ubicado en la ciudad de Apartadó - Antioquia, conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Tránsito y de apelación ante el Despacho de la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 8.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

25 JUN 2015

ITALO FABIAN CRESPO LORZA

Proyectó: Bili Hamilton Daza Brito
Revisó: Ana Patricia Manga Henao

NIT.899.999.055-4

NOTIFICACIÓN PERSONAL

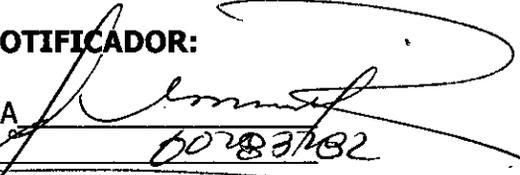
En Bogotá, a las 11:30 horas del día veinticuatro (24) de julio de 2015, notifiqué personalmente a la señora DIANA MARCELA RODRIGUEZ GOMEZ, identificada con cédula de Ciudadanía No.53.075.066, quien actúa como Representante legal de EASY MEDIC CRC S. A. S., del contenido de la Resolución No. 1982 DE Junio 25 de 2015, "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado EASY MEDIC CRC, como Centro de Reconocimiento de conductores".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDE RECURSO DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE LA DIRECTORA DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES.

EL NOTIFICADO:

FIRMA 
C. C. 53075066
DIRECCION calle 43 N 28-31
CIUDAD medellin
TELEFONO 4440262
FECHA 24/07/2015

EL NOTIFICADOR:

FIRMA 
C.C. 60283782